

## PAGO ÚNICO

---

Medida de fomento de empleo para facilitar la puesta en marcha de iniciativas de autoempleo como trabajador por cuenta propia o para incorporarse a sociedades laborales o cooperativas. Pago de la prestación por desempleo en una sola vez para la adquisición de acciones o participaciones de una Sociedad Laboral.

### REQUISITOS

- Ser perceptor de la prestación contributiva de desempleo (al menos 3 meses pendientes de percibir, si es por cese de actividad mín. 6 meses).
- No haber obtenido pago único en los cuatro años anteriores.
- No haber compatibilizado trabajo por cuenta propia y prestación contributiva, en los 24 meses anteriores.
- Que la actividad profesional a desarrollar sea una de las siguientes: Autónomo (individual o societario) o socio trabajador de una cooperativa o sociedad laboral.
- No iniciar la actividad antes de la solicitud del PU. (Plazo de 1 mes tras la concesión para iniciar la actividad).
- Si el despido está impugnado, la solicitud de pago único debe ser posterior a la resolución del procedimiento

### CUANTÍA

Para Sociedades Laborales: hasta el 100% de la prestación pendiente por percibir que se aporte al capital social.

Para más información: <https://www.sepe.es/HomeSepe/autonomos/prestaciones-para-emprendedores-y-autonomos/capitaliza-tu-prestacion>